



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 2450, que reglamenta el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y el acta firmada por la mayoría de los concejales con fecha 23 de junio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:** Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 27 de junio del corriente año, a las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes predictámenes:

- asunto 1105/2013 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar espacios reservados entre disco para aquellos solicitantes que se encuadran en: a. Espacio reservado para ascenso o descenso de pasajeros o pacientes; o para carga o descarga de mercadería.
- asunto 834/2012 Proyecto de ordenanza referente a regular la instalación y funcionamiento de las redes existentes o futuras de comunicación de energía que requieran la ocupación de suelo, subsuelo y/o espacio aéreo.
- asunto 1513/2012 Proyecto de Ordenanza referente a Instituir el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía.
- asunto 414/2014 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la renovación del Contrato, mediante el que la Empresa Bolivar viene prestando como transporte publico de Pasajeros en el Valle de Andorra.
- asunto 336/2014 Proyecto de Resolución referente ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2203/2013, mediante el que se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Régimen de Pago en el marco del convenio específico registrado bajo el N° 6368.
- asunto 1379/2013 Proyecto de Ordenanza referente a incorporar al artículo 2° del Anexo IX, Parte Especial, Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene de la Ordenanza Tarifaria 3501, el inciso o).
- asunto 58/2014 Proyecto de Ordenanza referente a regular la actividad de la profesión de los cerrajeros.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

- asunto 1521/2013 Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 2895 referido a los organizadores de espectáculos.
- asunto 551/2014 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del artículo VIII.I.1.2 del CPU, de cumplir con dos módulos de estacionamiento en predio de Sección L, Macizo 31, Parcela 08a, propiedad Sr. Badano.
- asunto 550/2014 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar la localización de 7 antenas de la Firma Ushuaia Visión en el predio identificado como Parcela 02, Macizo 1, Sección F, propiedad de DAPCO S.R.L
- asunto 546/2014 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar de cumplir con lo normado en el artículo VIII.I.1.3-10- Referencia Guarda Vehicular del CPU al local de la Parcela 1, Macizo 40, Sección B.
- asunto 545/2014 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1 del CPU, autorizando un FOS 0.78 a la obra ubicada en Parcela 05, Macizo 11, Sección D, propiedad Sra. Godoy Ana.
- asunto 500/2014 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar la ocupación del Retiro Lateral a la obra identificada como Parcela 08, Macizo 13, Sección E, propiedad del Sr. Sartorelli.
- asunto 549/2014 Proyecto de Ordenanza exceptuar de lo establecido en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 3678 referida a cuerpos salientes.
- Asunto 496/2014 Proyecto de Ordenanza asignar nombres de calles 1 y 2 del Proyecto de Urbanización Ushuaia Chico.

Que en el acta mencionada en el visto los concejales acordaron la fecha del debate mencionado.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 27 de junio del corriente año, a partir de las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes predictámenes:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

- asunto 1105/2013 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar espacios reservados entre disco para aquellos solicitantes que se encuadran en: a. Espacio reservado para ascenso o descenso de pasajeros o pacientes; o para carga o descarga de mercadería.
- asunto 834/2012 Proyecto de ordenanza referente a regular la instalación y funcionamiento de las redes existentes o futuras de comunicación de energía que requieran la ocupación de suelo, subsuelo y/o espacio aéreo.
- asunto 1513/2012 Proyecto de Ordenanza referente a Instituir el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía.
- asunto 414/2014 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la renovación del Contrato, mediante el que la Empresa Bolivar viene prestando como transporte publico de Pasajeros en el Valle de Andorra.
- asunto 336/2014 Proyecto de Resolución referente ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 2203/2013, mediante el que se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Régimen de Pago en el marco del convenio específico registrado bajo el Nº 6368.
- asunto 1379/2013 Proyecto de Ordenanza referente a incorporar al artículo 2º del Anexo IX, Parte Especial, Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene de la Ordenanza Tarifaria 3501, el inciso o).
- asunto 58/2014 Proyecto de Ordenanza referente a regular la actividad de la profesión de los cerrajeros.
- asunto 1521/2013 Proyecto de Ordenanza referente a modificar el artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 2895 referido a los organizadores de espectáculos.
- asunto 551/2014 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del artículo VIII.I.1.2 del CPU, de cumplir con dos módulos de estacionamiento en predio de Sección L, Macizo 31, Parcela 08a, propiedad Sr. Badano.
- asunto 550/2014 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar la localización de 7 antenas de la Firma Ushuaia Visión en el predio identificado como Parcela 02, Macizo 1, Sección F, propiedad de DAPCO S.R.L
- asunto 546/2014 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar de cumplir con lo normado en el artículo VIII.I.1.3-10- Referencia Guarda Vehicular del CPU al local de la Parcela 1, Macizo 40, Sección B.
- asunto 545/2014 Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1 del CPU, autorizando un FOS 0.78 a la obra ubicada en Parcela 05, Macizo 11, Sección D, propiedad Sra. Godoy Ana.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

- asunto 500/2014 Proyecto de Ordenanza referente a autorizar la ocupación del Retiro Lateral a la obra identificada como Parcela 08, Macizo 13, Sección E, propiedad del Sr. Sartorelli.
- asunto 549/2014 Proyecto de Ordenanza exceptuar de lo establecido en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal Nº 3678 referida a cuerpos salientes.
- Asunto 496/2014 Proyecto de Ordenanza asignar nombres de calles 1 y 2 del Proyecto de Urbanización Ushuaia Chico.

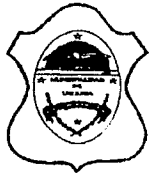
**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** que presidirá la presente reunión el concejal Silvio Bocchicchio y la secretaría de la misma estará a cargo de la agente Noelia Butt.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** a la totalidad de los concejales con copia del presente y de los predictámenes que se adjuntan.

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

**DECRETO P.C.D. Nº /2014.-**



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**ES COPIA**

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"*  
*"1904/2014 – 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

**ACTA**

En la ciudad de Ushuaia, a los 23 días del mes de junio de dos mil catorce, se reúne los concejales que firman seguidamente a efectos de consensuar como fecha de realización de la comisión de Debate Ciudadano y Audiencia Pública para tratamiento de asuntos aprobados en Primera Lectura, el próximo viernes 27 de junio de 2014, en las instalaciones del Concejo Deliberante.-----

*[Handwritten signatures]*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE  
Comisión de Hacienda  
Presupuesto y Cuentas

ES COPIA

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

## ACTA COMISIÓN PERMANENTE

### HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

En la ciudad de Ushuaia a los 11 días del mes de junio del año 2014, siendo la hora 12:45, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, con la presencia de los Concejales Mario LLANES por el PJ, Damian DE MARCO, por el MPF, Walter GAMBADORO y Viviana GUGLIELMI por la UCR, y la secretaria a cargo del agente Federico SCHREINER, se reúne la Comisión de Legislación e Interpretación, a los fines de dar tratamiento a los siguientes asuntos: -----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
515/14	Bloque PAR	Minuta de Comunicación dirigida al Presidente de la Sindicatura General r/remita a este cuerpo el Dictamen correspondiente al Cierre de Ejercicio 2013.-	Se resuelve mantener en comisión.-
418/14	Señor Intendente Municipal	Remite Proyecto de Ordenanza r/autorizar un incremento de 5 (car gos) presupuestarios para la Sindicatura Municipal, sustituyendo el art.14 de la O.M.4478.-	Se resuelve mantener en comisión.-
414/14	Señor Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/Autorizar al DEM la renovación del Contrato, mediante el que la Empresa Bolivar viene prestando como transporte público de Pasajeros en el Valle de Andorra.	<b>Pre Dictamen:</b> Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza.- Convalidan Los Presentes
336/14	Señor Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N°2203/2013 r/aprobar régimen de pago en el marco del Convenio específico N°6368 s/Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria Viviendas Nuevas Provincia TDF.-	<b>Pre Dictamen:</b> Se aconseja aprobar Proyecto de Resolución.- Convalidan Los Presentes
288/14	Bloques MPF/PJ	Proyecto de Ordenanza r/ exceptuar del pago del impuesto inmobiliario y de la tasa general por servicios municipales, a los ex combatientes que hayan participado en las acciones bélicas.-	<b>Dictamen Final:</b> Se aconseja remitir las actuaciones al ARCHIVO.- Convalidan Los Presentes
14/14	Señor Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 2276/2013 r/Aprobar Convenio de Cooperación N° 7995, entre la Municipalidad de Ushuaia, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Gobierno de la Provincia.-	Se resuelve mantener en comisión.-
'06/14	Señor Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/Modificar el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, aprobado por O.M 3501, en la posición B1. 01.01 - Producción, Procesamiento y Conservación de Carne.-	<b>Dictamen Final:</b> Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifica el Clasificador de Actividades Económicas.- Convalidan Los Presentes
1605/13	Bloque PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Incorporar al Anexo XI, Parte Especial Título III de la O.M 3501 - Tasa de Inspección de Vivienda en Alquiler.-	Se resuelve mantener en comisión.-
1604/13	Bloque PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Incorporar al Anexo XI, Parte Especial, Derecho de Construcciones y Verificación de Obras, de la O.M 3500 Título III: Tasa de Inspección Vivienda en Alquiler.-	Se resuelve mantener en comisión.-
1603/13	Bloque PSP	Proyecto de Ordenanza r/Incorporar como art 11° bis a la Parte Especial, Anexo IV, Impuesto Inmobiliario, de la Ordenanza Fiscal N°3500 - Inmuebles Ociosos.-	Se resuelve mantener en comisión.-
1524/13	Señor Intendente Municipal	Remite Proyecto de Ordenanza r/incorporar en el clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U) aprobado por O.M 3501 en las siguiente posiciones.	<b>Dictamen Final:</b> Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza mediante el cual se modifica el Clasificador de Actividades Económicas.- Convalidan Los Presentes
1400/13	Bloque UCR	Proyecto de Ordenanza r/sustituir el art.7° de la Ordenanza N° 3774.-	Se resuelve mantener en comisión.-
1379/13	Señor Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/incorporese al art.2° del Anexo IX, Parte Especial, Tasa de Serv.Espec.de Limpieza e Higiene de la O.M. Tarifaria 3501, el inciso o).-	<b>Pre Dictamen:</b> Se aconseja aprobar Proyecto de Ordenanza.- Convalidan Los Presentes
1327/13	Bloques PSP Y PFF	Proyecto de Ordenanza r/ Crear el Fondo Municipal del Adulto Mayor, tiene por objeto la recaudación y resguardo de los fondos para la construcción de la residencia del Adulto Mayor.-	Se resuelve mantener en comisión.
1291/13	COM 5	Dictamen Final sobre asunto 927/2013. Aconseja Girar asunto a Comisión N° 2.-	Retirar del temario
1221/13	Señor Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/presupuesto General d e Gastos y Cálculos de Recursos del Municipio de Ushuaia par a el Ejercicio 2014.-	<b>Dictamen Final:</b> Se aconseja remitir el asunto al ARCHIVO.- Convalidan Los Presentes
1017/13	Cooperativa 17 de Octubre	Solicita actualización del valor de la tarjeta de Estacionamiento Medido.-	<b>Dictamen Final:</b> Se aconseja remitir las actuaciones al ARCHIVO.- Convalidan Los Presentes



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**ES COPIA**

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
784/13	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/ Establecer en el ámbito de la ciudad de Ushuaia un régimen de promoción de la actividad deportiva, a través del aporte económico de comercios y empresas locales.-	Se resuelve mantener en comisión.
691/13	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/ Crear en el marco del Concejo Deliberante la Comisión de Seguimiento y Control de los recursos que ingresan al municipio.-	Se resuelve mantener en comisión.
556/13	Bloque PSP	Proyecto de Resolución r/ Solicitar informe sobre publicidad institucional para lo que va del ejercicio 2013.-	Se resuelve mantener en comisión.
399/13	Bloque PFF	Proyecto de Ordenanza r/ Modificar el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 1797.-	Se resuelve mantener en comisión.
377/13	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/ Exceptuar de las tasas municipales correspondientes a los espacios reservados para las personas con discapacidad.-	Se resuelve mantener en comisión.
284/13	Área Legislativa	Remite cierre del Ejercicio Presupuesto 2012 del Concejo Deliberante para tratamiento n°2, y remitir resolución al DEM.-	Dictamen Final: Convalidan <input type="checkbox"/> Los Presentes <input type="checkbox"/>
1640/12	Bloque PJ	Proy de Ord r/Todos aquellos estab o Inst Pub y Privadas que presten servicios de cobranzas de Imp o Serv Pub deberan garantizar la atención del usuario en un lapso no mayor a 30 minutos.-	Se resuelve mantener en comisión.

Siendo la hora 13:00 se da por finalizada la presente reunión de comisión, firman los concejales participantes el presente acta.-----



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

**PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE  
DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**

**PRESIDENTE:** Mario LLANES  
**VOCAL:** Luis CARDENAS  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Mario LLANES  
**VOCAL:** Walter GAMBADORO  
**VOCAL:** Walter VUOTO  
**VOCAL:** Damián DE MARCO

**FECHA REUNIÓN DE COMISION:** 11 de junio de 2014

**ASUNTO N°:** 1379/2013

**EXPEDIENTE N°:** 21/1995.-

**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza referente a incorporar al artículo 2º del Anexo IX, Parte Especial, Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene de la Ordenanza Tarifaria 3501, el inciso o).

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

**PRESIDENTE:** Mario LLANES  
**VOCAL:** Viviana GUGLIELMI  
**VOCAL:** Damián DE MARCO  
**VOCAL:** Walter GAMBADORO

Lic. Moelá GOTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1379 - 3/3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

**PROYECTO DE ORDENANZA**

*EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

*SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:*

**ARTÍCULO 1º.-** INCORPORESE al Artículo 2º del Anexo IX, Parte Especial, Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene de la Ordenanza Tarifaria N° 3501, el inciso o), el que quedará redactado de la siguiente manera:

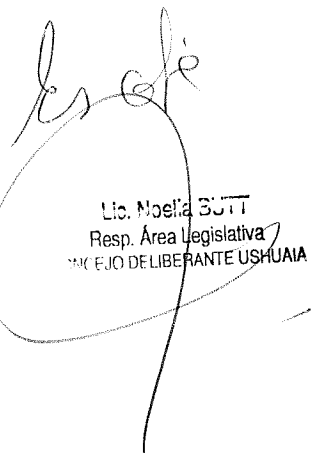
“ o) Descarga de aguas servidas proveniente de embarcaciones, por litro

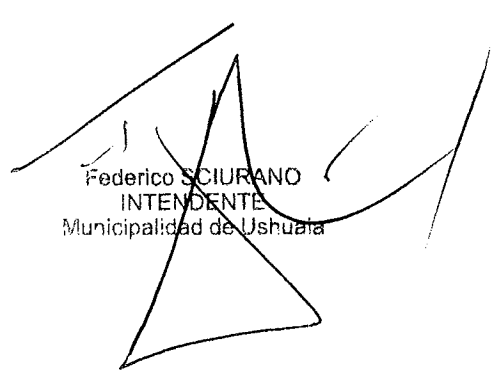
1) lunes a viernes en horas hábiles  $\frac{1}{2}$  UP

2) horas extraordinarias, Sábados,

Domingos y feriados 1 UP”

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

  
Lic. Noelia SUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

**PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE  
DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**

**PRESIDENTE:** Mario LLANES  
**VOCAL:** Luis CARDENAS  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Mario LLANES  
**VOCAL:** Walter GAMBADORO  
**VOCAL:** Walter VUOTO  
**VOCAL:** Damián DE MARCO

**FECHA REUNIÓN DE COMISION:** 11 de junio de 2014

**ASUNTO N°:** 336/2014

**EXPEDIENTE N°:** 5/2012.-

**REFERENTE:** RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2203/2013, mediante el que se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Régimen de Pago en el marco del convenio específico registrado bajo el N° 6368.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

**PRESIDENTE:** Mario LLANES  
**VOCAL:** Viviana GUGLIELMI  
**VOCAL:** Damián DE MARCO  
**VOCAL:** Walter GAMBADORO

Lic. Noelia BOTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

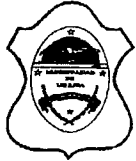
*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 2203/2013, mediante el que se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Régimen de Pago en el marco del convenio específico registrado bajo el Nº 6368, referente al Programa Federal de integración Socio-comunitaria Viviendas Nuevas Provincia de Tierra del Fuego - Ushuaia, para la ejecución de veinte (20 ) viviendas en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_ /2014  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

**PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**

**PRESIDENTE:** Mario LLANES  
**VOCAL:** Luis CARDENAS  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Mario LLANES  
**VOCAL:** Walter GAMBADORO  
**VOCAL:** Walter VUOTO  
**VOCAL:** Damián DE MARCO

**FECHA REUNIÓN DE COMISION:** 11 de junio de 2014

**ASUNTO N°:** 414/2014

**EXPEDIENTE N°:** 237/1990.-

**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la renovación del Contrato, mediante el que la Empresa Bolivar viene prestando como transporte publico de Pasajeros en el Valle de Andorra.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

**PRESIDENTE:** Mario LLANES  
**VOCAL:** Viviana GUGLIELMI  
**VOCAL:** Damián DE MARCO  
**VOCAL:** Walter GAMBADORO

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

*"Donar órganos es donar vida"*  
*"1904-2014 110° de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

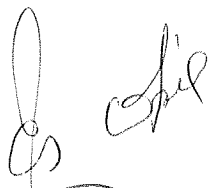
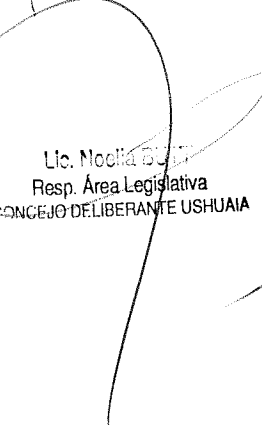
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la renovación del Contrato N° 6544, aprobado por Decreto Municipal N° 519/2012, ratificado por este Concejo Deliberante a través de la Resolución CD N° 155/2012, en virtud a lo establecido en la Cláusula Segunda del citado contrato, y a incrementar un treinta por ciento (30%), el monto acordado en la Modificación de Contrato N° 7669, aprobada por Decreto Municipal N° 1537/2013.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación, cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: \_\_\_\_\_

  
  
Lic. Noelia BUSTI  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Federico BUSTI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

Lic. Noelia Butt  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

## ACTA COMISIÓN PERMANENTE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO

En la ciudad de Ushuaia a los 12 días del mes de junio de 2014, a la hora 13.15, se reúnen los concejales Walter Vuoto, Mario Llanes, Viviana Guglielmi y Walter Gambadoro con la secretaria de la agente Noelia Butt, con el propósito de tratar los siguientes asuntos que integran el boletín de la comisión, habiendo quórum necesario, disponen:

- **1556/2012– 202/2011** - Sobre regulación actividad paseadores de perros. **En comisión.**
- **1552/2012** – Sobre Plan de tenencia responsable de equinos. **En comisión.**
- **1500/2013** – Sobre recolección de residuos gastronómicos en zonas céntricas. **En comisión** hasta tanto se reúnan los concejales con los representantes del rubro para analizar el proyecto.
- **1518/2012** – Control de ruidos molestos en automotores. **En comisión**
- **1513/2012** – Regulación tenencia responsable de animales domésticos de compañía. **Predictamen favorable.**

Siendo la hora 13.21 se da por terminada la reunión de comisión y firman los presentes al pie.-----



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

**PREDICTAMEN DE COMISIÓN PERMANENTE DE  
CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

**PRESIDENTE:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Mario LLANES

**VOCAL:** Damián DE MARCO

**VOCAL:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Walter VUOTO

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**FECHA REUNIÓN DE COMISION:** 12 de junio de 2014.-

**ASUNTO N°:** 1513/2012.-

**EXPEDIENTE N°:** 156/1989.-

**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza referente a Instituir el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía. Deroga OM 469, 560, 1673, 2338, 2583, 2618, 3114, 3151.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

**PRESIDENTE:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Walter VUOTO

**VOCAL:** Mario LLANES

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**TITULO I: De sus Fines.**

**ARTÍCULO 1º -** Institúyese el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC), que regula la tenencia responsable de las especies domésticas – canes y felinos - que el hombre utiliza como compañía, dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, y cuya formulación y ejecución estará a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia.

**TITULO II: De la Tenencia Responsable.**

**ARTÍCULO 2º -** El propietario o tenedor responsable de ADC debe procurar al animal alimentación, bebida y asistencia sanitaria, y brindarle las instalaciones mínimas adecuadas a sus necesidades fisiológicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley nacional 14.346 – Malos tratos o actos de crueldad contra animales.

**ARTÍCULO 3º -** Queda expresamente prohibido:

- a. Maltratar o agredir físicamente a los ADC o someterlos a cualquier práctica que produzca sufrimiento o daño.
- b. Abandonar a los ADC
- c. Mantener a los ADC en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario.
- d. No facilitar a los ADC la alimentación necesaria.
- e. Ejercer la venta ambulante de ADC o venderlos fuera de comercios habilitados para tal fin;
- f. Permitir que los ADC ensucien los espacios públicos.

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

**ARTÍCULO 4º -** Los tenedores responsables de ADC deben contar en todo el perímetro del predio en el que tienen al animal, con un cerco, y deben tomar los recaudos necesarios, tanto en la construcción como en el mantenimiento del mismo, para evitar cualquier contacto eventual entre el animal y los transeúntes.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

El cerco referenciado deberá contar con las especificaciones que al efecto determine el área técnica municipal competente, conforme a las características físicas del animal.

**TITULO III: De la Vacunación.**

**ARTÍCULO 5°** - La vacunación antirrábica es obligatoria para todos los ADC dentro de la ciudad de Ushuaia. La autoridad de aplicación puede requerir al propietario o tenedor responsable del ADC, el certificado correspondiente emitido por profesional habilitado.

**TITULO IV: Del Tránsito y Transporte de Animales de Compañía.**

**ARTÍCULO 6°** - Queda expresamente prohibido:

- a. la circulación de ADC en la vía pública sin el acompañamiento de su tenedor responsable;
- b. la circulación de canes acompañados por su tenedor responsable sin estar sujetos mediante collar y correa. En los casos de canes cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características, también deberán llevar bozal;
- c. el transporte de ADC en vehículos de transporte público;
- d. el transporte de ADC en vehículos de transporte de sustancias alimenticias;
- e. el transporte de canes en vehículos abiertos que no se encuentren sujetos con correa y provisto de bozal, si corresponde;
- f. la permanencia de ADC en locales de elaboración y expendio de comidas a toda hora;
- g. la permanencia de ADC en otros locales habilitados para atención al público en horarios de atención, con excepción de los locales habilitados para la atención y venta de animales de compañía;
- h. la permanencia de ADC en predios particulares que no cuenten con un canil, cerco o método de sujeción del animal que eviten su libre circulación hacia la vía pública;
- i. circular con más de tres (3) canes sin estar registrado como paseador.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

**ARTÍCULO 7°** - Quedan exceptuados del cumplimiento de artículo 6° los perros lazarillos, los canes pertenecientes a la Policía de la Provincia u otros organismos de seguridad, búsqueda o rescate, en cumplimiento de su deber.

**ARTÍCULO 8°** - Los propietarios, tenedores responsables o paseadores de ADC deben recoger y limpiar las deyecciones que sus animales realizan en la vía pública.

**TITULO V: De la Identificación y Registro.**

**ARTÍCULO 9°** - Todo can que en calidad de residente o en tránsito ingrese o permanezca dentro del ejido urbano debe estar debidamente identificado y registrado por la autoridad municipal. En el caso de los cachorros, la identificación será obligatoria a partir de los noventa (90) días de vida.

**ARTÍCULO 10°** - El método de identificación se realiza a través de dispositivos tipo "transponders", que deben cumplir con las siguientes características:

- a. estar programados y ser inmodificables
- b. estructura de código alfanumérico de acuerdo con la norma ISO 11.784
- c. sistema de intercambio de energía entre el dispositivo y el lector de acuerdo con la norma ISO 11.785
- d. biocompatibilidad del vidrio que lo envuelve.
- e. estar dotados de sistema antimigratorio.
- f. presentación individual en envase con aguja e inyector, acompañada de tres (3) etiquetas de código de barras.

**ARTÍCULO 11°** - Por cada animal identificado deben confeccionarse una ficha identificatoria y una planilla de responsabilidad, con los datos y contenido previstos en la reglamentación, donde el tenedor responsable acredite el conocimiento de las normas previstas en la presente



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

**ARTÍCULO 12°** - En caso de venta, cambio de tenedor responsable, o muerte del animal, la novedad debe ser informada a la autoridad municipal dentro de las 72 hs de producida.

**ARTÍCULO 13°** - Créase el registro de personas autorizadas para realizar la identificación prevista en el presente título, que estará compuesto por:

- a. los profesionales veterinarios habilitados por el municipio;
- b. el personal municipal habilitado para tal efecto con supervisión de un profesional veterinario;
- c. personal de otras dependencias oficiales que firmen convenio con el municipio.

Las fichas de identificación confeccionadas fuera de la municipalidad deben ser enviadas a la dependencia municipal correspondiente dentro de las 72 horas siguientes a la identificación.

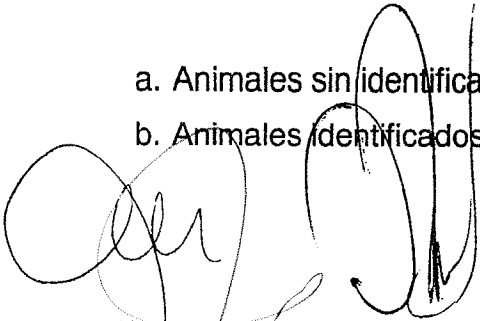
**TITULO VI: De la Captura y Guarda.**

**ARTÍCULO 14°** - La autoridad de aplicación debe proceder a la captura y guarda o internación de todo animal que se encuentre en la vía pública, o en propiedad ajena a su propietario o tenedor responsable, sin acompañamiento de éste.

**ARTÍCULO 15°** - La autoridad de aplicación debe proceder a la registración del ingreso del ADC a la dependencia que el municipio destine para su guarda o internación, de acuerdo con lo previsto en la reglamentación.

**ARTÍCULO 16°** - Establécense los siguientes períodos para que los propietarios o tenedores responsables de los ADC, reclamen y retiren al animal, previo pago de los cargos previstos en el artículo 20°:

- a. Animales sin identificación: 24 horas hábiles
- b. Animales identificados: 48 horas hábiles.



Lic. Noelia BUTT  
Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

**ARTÍCULO 17°** - La autoridad de aplicación debe comunicar al propietario o tenedor responsable la captura del animal, dentro de las 24 horas de producida.

**ARTÍCULO 18°** - Sin perjuicio de las sanciones correspondientes, los cargos a abonar al momento del retiro del animal en guarda por su propietario o tenedor responsable son los previstos en la ordenanza tarifaria para:

- a. Internación o guarda en dependencias municipales por día y por animal
- b. Identificación por implantación de "transponder" y registro del animal, en caso de no estar identificado.

**ARTÍCULO 19°** - La autoridad de aplicación informará mensualmente al área municipal competente, la cantidad de días de internación o guarda de cada animal identificado que se encuentre en dependencias municipales, y los datos de su propietario o tenedor responsable, a efectos de que se proceda al cobro del cargo correspondiente, hasta tanto el ADC sea entregado en adopción, o sea retirado por su tenedor responsable.

**ARTÍCULO 20°** - Una vez transcurrido el plazo fijado para el reclamo y retiro de ADC de las dependencias municipales, los animales capturados quedan a disposición del Municipio para ser:

- a. Restituido a su antiguo propietario, previo pago de los cargos de guarda que correspondan.
- b. Entregado en adopción a particulares o instituciones de seguridad, previa identificación y registro.

**ARTÍCULO 21°** - No se entregarán animales en adopción a aquellas personas que hayan sido multados por faltas graves o muy graves previstas en la presente, dentro de los diez (10) años de cometida la falta.

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

**TITULO VII: De los Animales Mordedores.**

**ARTÍCULO 22°** - Cuando se acredita fehacientemente que un ADC, con o sin propietario conocido, ha mordido o lesionado a una persona, quedará sujeto a un período de observación antirrábica de DIEZ (10) días corridos en las dependencias municipales, con cargo a su propietario o tenedor responsable.

**ARTÍCULO 23°** - El ADC puede quedar en observación en su domicilio si la autoridad de aplicación lo considera conveniente. En ese caso, el propietario debe presentar certificado veterinario del alta.

**ARTÍCULO 24°** - Vencido el plazo previsto en el artículo 22°, el propietario o tenedor responsable del ADC tiene 24 horas para retirarlo de las dependencias municipales. Si no es retirado queda a disposición del Municipio.

**ARTÍCULO 25°** - Las denuncias de mordedura se volcarán a la ficha del animal archivada en la dependencia municipal.

**ARTÍCULO 26°** - En el caso de que un animal reincida en las agresiones a persona o animal en la vía pública o invadiendo jurisdicción ajena será competencia del profesional veterinario determinar la metodología a seguir a fin de minimizar futuros riesgos para la integridad física de personas o animales.

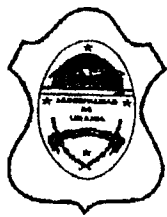
**TITULO VIII: De la Eutanasia.**

**ARTÍCULO 27°** - Entiéndese por eutanasia animal al acto de permitir la muerte mediante la supresión de medidas médicas extremas, o provocar la muerte indolora de un animal que sufre una condición penosa o una dolorosa enfermedad incurable o de difícil recuperación.

**ARTÍCULO 28°** - Los métodos de eutanasia a utilizar están diseñados para causar el mínimo dolor y estrés y serán practicados por un profesional veterinario.



Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

**TITULO IX: De las Sanciones.**

**ARTÍCULO 29°** - Son faltas leves del propietario o tenedor responsable de ADC:

- a. Poseer un perro no identificado y registrado por la autoridad de aplicación;
- b. No recoger inmediatamente los excrementos evacuados por el ADC en la vía pública;
- c. El incumplimiento de cualquier norma prevista en la presente, por el que se captura e interna al animal por primera vez;
- d. No poseer el certificado de vacunación antirrábica correspondiente.

**ARTÍCULO 30°** - Son faltas graves del propietario o tenedor responsable de ADC:

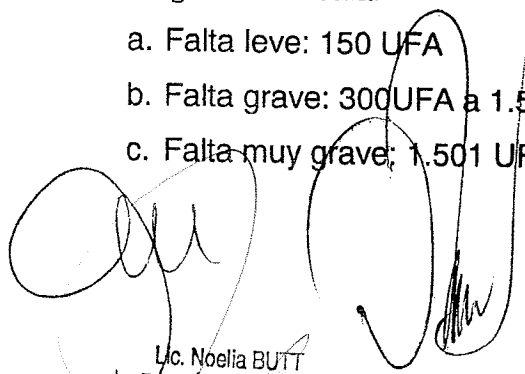
- a. El incumplimiento de cualquiera de los incisos del Artículo 6° de la presente
- b. El incumplimiento de cualquier norma prevista en la presente, por el que se captura e interna al animal por segunda vez;
- c. El incumplimiento del inciso e, del artículo 3° de la presente;
- d. La reiteración de faltas leves.

**ARTÍCULO 31°** - Son faltas muy graves del propietario o tenedor responsable de ADC:

- a. Las previstas en los incisos a, b, c y d del artículo 3° de la presente;
- b. El incumplimiento de cualquier norma prevista en la presente, por el que se captura e interna al animal por tercera vez o más veces;
- c. La agresión del animal a una persona en espacios públicos o en la vía pública;
- d. La reiteración de faltas graves.

**ARTÍCULO 32°** - Quien incurre en una falta será sancionado con multa de acuerdo con la siguiente escala:

- a. Falta leve: 150 UFA
- b. Falta grave: 300UFA a 1.500 UFA
- c. Falta muy grave: 1.501 UFA a 3.000 UFA

  
Lc. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
COM. MUNICIPAL USHUAIA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

**ARTÍCULO 33°** - La autoridad de aplicación llevará un registro de las personas multadas por multas graves y muy graves, a los efectos de la aplicación del artículo 21.

**TITULO X: Del Plan Municipal Permanente de Tenencia Responsable**

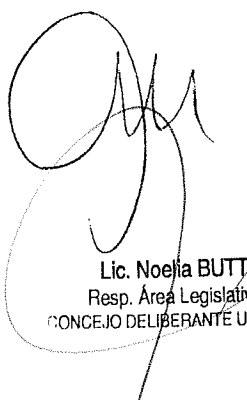
**ARTÍCULO 34°** - El Plan Municipal de Tenencia Responsable debe contener, como acciones mínimas y simultáneas, un programa de castraciones, uno de desparasitaciones y uno de identificación canina, que deben complementarse con un programa de concientización.

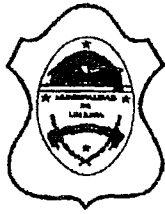
**ARTÍCULO 35°** - El Programa de Castración estará a cargo de Profesionales Veterinarios. Las castraciones serán gratuitas y se llevarán a cabo en el lugar que la Autoridad Municipal determine, pero deberán alternarse en distintos puntos de la ciudad a los efectos de facilitar el acceso a los tenedores responsables de menores recursos.

**ARTÍCULO 36°** - El Programa de Identificación estará a cargo de personal municipal bajo supervisión de profesionales veterinarios, será de acuerdo a los métodos previstos en la presente y será de carácter gratuito para los canes.

**ARTÍCULO 37°** - El Programa de Desparasitación estará a cargo de personal municipal bajo supervisión de profesionales veterinarios, de acuerdo con lo previsto en la reglamentación.

**ARTÍCULO 38°** - El Programa de Concientización tendrá por objeto instalar la temática de la "Tenencia Responsable" en la comunidad, utilizando métodos convencionales y no convencionales de difusión y sensibilización que complementen el accionar curricular propio del sistema de educación formal.

  
Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

**ARTÍCULO 39°** - El DEM deberá convenir con las instituciones responsables de controlar el ingreso de pasajeros a la ciudad a fin de eficientizar el control e identificación de los ADC que ingresen a la misma.

**ARTÍCULO 40°** - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con veterinarios locales o residentes en otras localidades, así como con colegios profesionales u otras instituciones intermedias, a los efectos de optimizar la implementación del plan.

**ARTÍCULO 41°** - Deróganse las Ordenanzas Municipales Nros. 469, 560, 1673, 2338, 2583, 2618, 3114, 3151 y toda otra norma que se oponga a la presente.

**CLÁUSULAS TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** - El DEM establecerá la autoridad de aplicación de la presente dentro de los TREINTA (30) días de la promulgación de la presente.

**SEGUNDA.** - La autoridad de aplicación implementará, dentro de los NOVENTA (90) días de la promulgación de la presente, los mecanismos pertinentes para la actualización del Registro de Tenedores Responsables de ADC, promoviendo el registro de ADC y la información de las modificaciones en los datos registrados, mediante una campaña de difusión.

**TERCERA.** - La aplicación del artículo 19 se implementará a partir de los NOVENTA (90) días de la promulgación de la presente.

**ARTÍCULO 42°** - De forma.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Oscar Hugo RUBINOS  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA  
Lic. Noelia BUTT  
Esp. Area Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

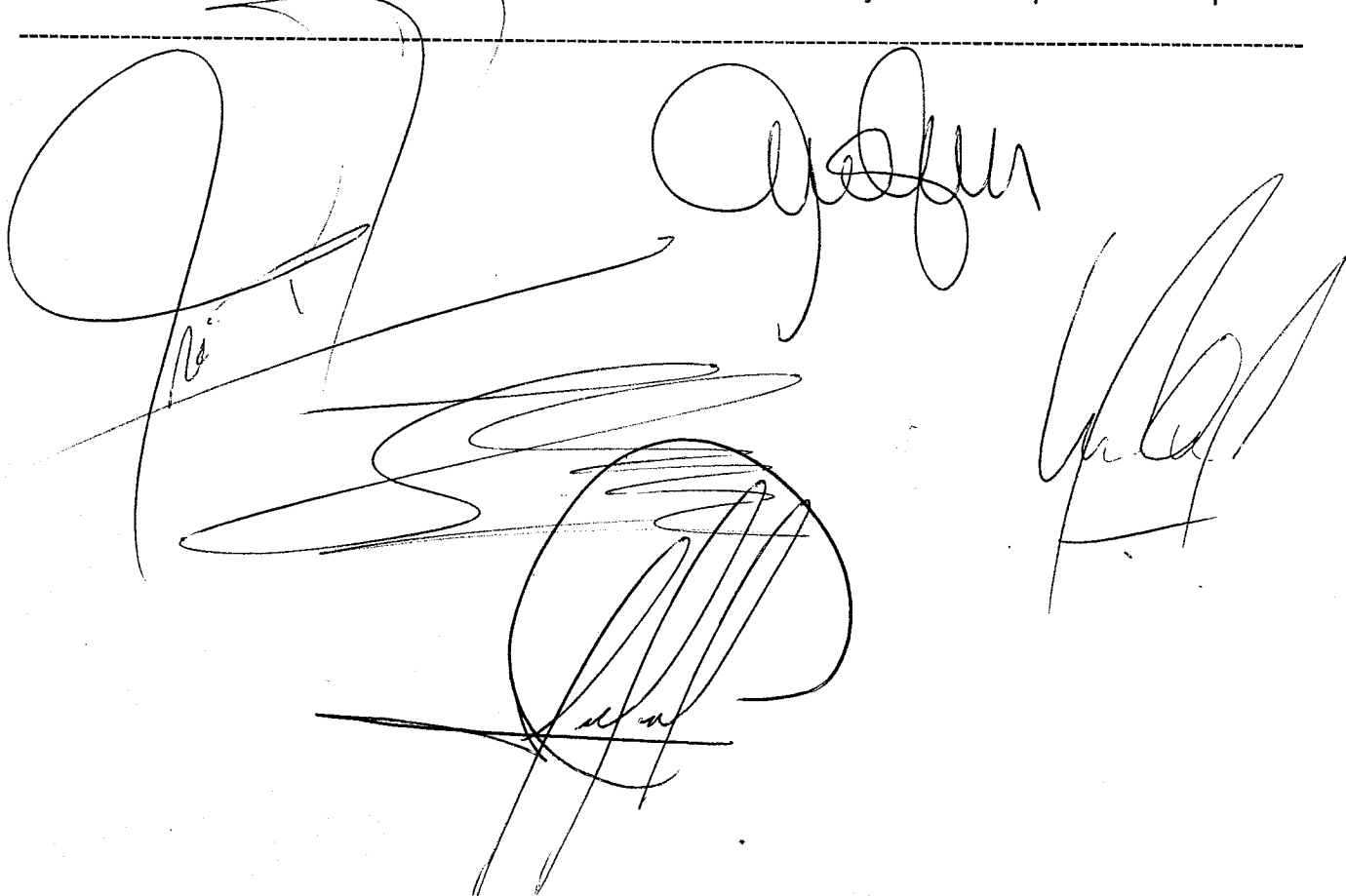
### ACTA COMPLEMENTARIA COMISIÓN PERMANENTE POLICÍA MUNICIPAL

En la ciudad de Ushuaia a los 12 días del mes de junio de 2014, a la hora 12.50, se reúnen los concejales Walter Vuoto, Mario Llanes, Viviana Guglielmi y Walter Gambadoro con la secretaria de la agente Noelia Butt, con el propósito de emitir un acta complementaria al acta del día de la fecha, del mismo espacio de comisión, para tratar los siguientes asuntos, habiendo quórum necesario, disponen:

- **1105/2013 – Regimen de otorgamiento de estacionamiento entre discos. Predictamen favorable, remitir a Debate Ciudadano.**
- **834/2012 – Regulación de instalación y funcionamiento de redes. Predictamen favorable, remitir a Debate Ciudadano.**

Siendo la hora 13 e da por terminada la reunión de comisión y firman los presentes al pie.-----

-----





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

**PREDICTAMEN DE COMISIÓN PERMANENTE DE  
POLICIA MUNICIPAL**

**PRESIDENTE:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Mario LLANES

**VOCAL:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Walter VUOTO

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**FECHA REUNIÓN DE COMISION:** 24 de abril de 2014.-

**ASUNTO N°:** 1105/2013.-

**EXPEDIENTE N°:** 187/2013.-

**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza referente a autorizar espacios reservado entre disco para aquellos solicitantes que se encuadran en: a. Espacio reservado para ascenso o descenso de pasajeros o pacientes; o para carga o descarga de mercadería.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

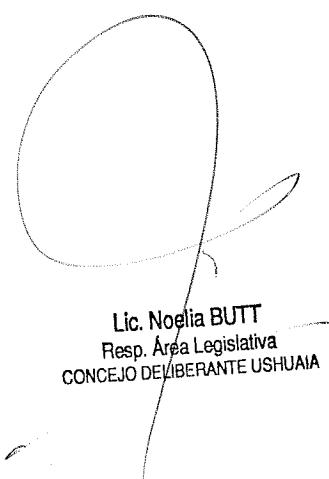
SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

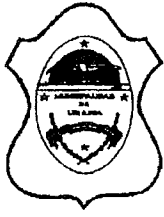
**PRESIDENTE:** Walter VUOTO

**VOCAL:** Mario LLANES

**VOCAL:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

  
Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º -** AUTORIZÁSE el otorgamiento de espacios reservados entre discos para aquellos solicitantes que se encuadren en las siguientes categorías:

- a. espacio reservado para ascenso o descenso de pasajeros o pacientes; o para carga o descarga de mercadería o caudales;
- b. espacio de estacionamiento exclusivo sin restricciones de tiempo;
- c. espacio de estacionamiento exclusivo con restricciones de tiempo.

**ARTÍCULO 2º -** Los espacios reservados para ascenso o descenso de pasajeros o pacientes, o para carga o descarga de mercadería o caudales, deben permanecer libres, y ser utilizados exclusivamente para la detención de los vehículos durante el tiempo mínimo necesario. El conductor debe permanecer en el vehículo mientras ocupe el espacio reservado, excepto en los casos de carga o descarga, transporte de turistas y otros previstos en la reglamentación.

**ARTÍCULO 3º -** Podrán solicitar un (1) espacio reservado para ascenso o descenso de pasajeros o pacientes, o para carga o descarga de mercadería o caudales:

- a. Establecimientos educativos.
- b. Centros de Atención Primaria de la Salud
- c. Centros Infantiles
- d. Centros de Jubilados
- e. Entidades bancarias

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

- f. Establecimientos hoteleros que no cuenten con una dársena de estacionamiento dentro del predio.
- g. Otras actividades que por su giro comercial justifiquen la necesidad del espacio.
- h. Pacientes que, mediante certificado médico, acrediten expresamente la necesidad de contar con el espacio reservado para ambulancia, en su domicilio particular.

Los espacios reservados otorgados en virtud del presente artículo se otorgarán con restricción de tiempo, dentro de los días y horarios en que los solicitantes desarrollan sus actividades, excepto en los casos que se encuadren en el inciso h).

Los carteles implantados deben indicar claramente el beneficiario de la reserva y los días y horarios en los que está vigente la misma.

**ARTÍCULO 4º -** Podrán solicitar un (1) espacio reservado de estacionamiento exclusivo sin restricción de tiempo:

- a. Titular de los Cuerpos Colegiados municipal y provincial, en el lugar en el que desempeñan sus funciones;
- b. Titulares del Ejecutivo Municipal y Ejecutivo Provincial, en el lugar en el que desempeñan sus funciones;
- c. Miembros del Superior Tribunal de Justicia, en el lugar en el que desempeñan sus funciones;
- d. Juzgado Administrativo Municipal de Faltas;
- e. Dirección de Defensa Civil Municipal y Subsecretaría de Protección Civil de la Provincia;
- f. Consulados o representaciones de países extranjeros;
- g. Hospitales y Sanatorios;

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Hospitales y Sanatorios;



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

- h. Servicios de emergencias médicas;
- i. Asociaciones de Bomberos Voluntarios;
- j. Sedes de las Fuerzas de Seguridad;
- k. Personas con discapacidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6°, siempre que no exista otro espacio reservado para el mismo domicilio ni se le haya otorgado previamente un espacio exclusivo que se encuentre vigente;

El DEM puede autorizar más de una unidad de espacio reservado a los solicitantes encuadrados en los incisos b., e., g., h., i., y j., siempre que medien razones de necesidad que justifiquen el otorgamiento de unidades adicionales.

Los carteles implantados deben indicar claramente el beneficiario de la reserva.

**ARTÍCULO 5°** - Podrán solicitar un (1) espacio reservado de estacionamiento exclusivo con restricción de tiempo, dentro de los días y horarios en que desarrollan sus actividades, los organismos y dependencias públicas municipales, provinciales o nacionales.

**ARTÍCULO 6°** - Pueden solicitar un espacio de estacionamiento exclusivo para persona con discapacidad, siempre que el predio no cuente con entrada de auto, garaje o cochera:

- a. La persona que padece discapacidad motora permanente de los miembros inferiores que:
  - i. cuenta con Certificado Único de Discapacidad que acredite tipo y grado de discapacidad motora,
  - ii. posee certificado de domicilio en la ciudad de Ushuaia, y;
  - iii. es titular del dominio del automotor para el que requiere el espacio.

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Pariente por consanguinidad o afinidad hasta el 2° grado, o tutor, de una persona con discapacidad motora permanente de los miembros inferiores acreditada con Certificado Único de Discapacidad, que:



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

- i. reside en la ciudad de Ushuaia, y;
- ii. es titular del vehículo para el cual se solicita el espacio de estacionamiento exclusivo.

**ARTÍCULO 7° -** En todos los casos, el solicitante debe acompañar al pedido de espacio reservado, el consentimiento de una persona mayor de edad, con residencia en la ciudad de Ushuaia, para responder solidariamente por los costos y sanciones que deriven de la aplicación de la presente.

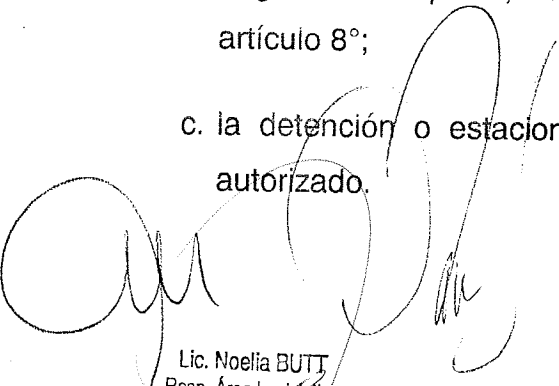
**ARTÍCULO 8° -** El titular o su representante debe informar a la autoridad de aplicación, las siguientes novedades, dentro de los quince (15) días de producidas:

- a. cambio de domicilio;
- b. sustitución de vehículo;
- c. incorporación o baja de vehículos autorizados para el uso del espacio reservado;
- d. cese de la actividad
- e. fallecimiento del beneficiario previsto en el artículo 6°.

Los cambios informados serán evaluados por la autoridad de aplicación, quien decidirá sobre la continuidad o caducidad del otorgamiento del espacio reservado.

**ARTÍCULO 9° -** Serán consideradas faltas graves:

- a. el incumplimiento de lo previsto en el artículo 8°;
- b. el usufructo del espacio reservado por el vehículo autorizado en el otorgamiento original del espacio, cuando han cambiado las condiciones enunciadas en el artículo 8°;
- c. la detención o estacionamiento en el espacio reservado, de un vehículo no autorizado.

  
Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

**ARTÍCULO 10°** - La autoridad de aplicación implantará discos numerados en el domicilio y, salvo en los casos previstos en el artículo 3°, entregará una credencial identificatoria por cada dominio autorizado, que deberá ser colocada en el parabrisas mientras el vehículo esté ocupando el espacio. Cada espacio reservado corresponde a una unidad de estacionamiento de siete (7) metros.

**ARTÍCULO 11°** - El otorgamiento de los espacios reservados entre discos tiene una vigencia de dos (2) años, pudiendo el solicitante pedir una prórroga por igual plazo, con una antelación mínima de tres (3) meses antes del vencimiento. La autoridad de aplicación decidirá sobre el otorgamiento o no de la prórroga.

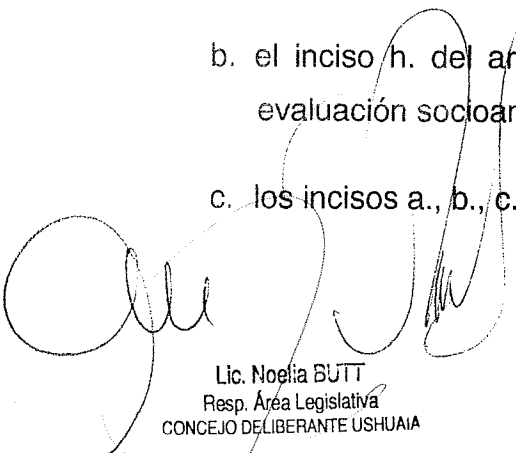
**ARTÍCULO 12°** - Los espacios reservados otorgados por el DEM pueden ser revocados:

- a. a pedido del solicitante;
- b. por razones de ordenamiento de tránsito;
- c. por incumplimiento de lo previsto en el artículo 8°.

**ARTÍCULO 13°** - El costo de la demarcación y señalización, y el pago de la tasa mensual de espacios reservados entre carteles, estarán a cargo del titular del espacio reservado, o de su representante. El arancel y las tasas son los establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, estableciéndose una tasa diferencial en los casos de los beneficiarios contemplados en el inciso k del art 4°.

**ARTÍCULO 14°** - Quedan exceptuados del pago de la tasa mensual de espacios reservados entre carteles, los espacios otorgados en virtud de solicitudes previstas en:

- a. los incisos a., b., c. y d. del artículo 3° de la presente
- b. el inciso h. del artículo 3° y el inciso k. del artículo 4°; siempre que la evaluación socioambiental así lo aconseje.
- c. los incisos a., b., c., d., e., f., g., h., i., y j. del artículo 4°

  
Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL

**ARTÍCULO 15°** - La autoridad de aplicación llevará un registro actualizado de los espacios reservados, identificando como mínimo, titular y vencimiento de la reserva, y lugar de implantación de los mismos.

**ARTÍCULO 16°** - El DEM establecerá la autoridad de aplicación y reglamentará la presente dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 17°** - Cumplido un (1) año desde la promulgación de la presente, quedan derogadas las Ordenanzas Municipales N° 567, 601, 619, 632, 641, 647, 708, 764, 873, 899, 925, 1135, 1136, 1137, 1138, 1141, 1143, 1163, 1177, 1188, 1190, 1226, 1316, 1352, 1435, 1495, 1523, 1527, 1562, 1667, 1693, 1733, 1744, 1812, 1816, 1817, 1895, 1919, 1971, 1973, 1976, 2123, 2156, 2163, 2167, 2177, 2203, 2222, 2278, 2348, 2373, 2384, 2397, 2476, 2502, 2503, 2521, 2550, 2594, 2651, 2685, 2689, 2707, 2788, 2800, 2228, 2236, 2868, 2936, 3020, 3026, 3036, 3122, 3167, 3177, 3229, 3249, 3263, 3327, 3397, 3428, 3433, 3472, 3473, 3495, 3504, 3528, 3529, 3547, 3582, 3612, 3753, 3801, 3855, 3879, 3914, 3918, 3944, 3946, 4020, 4024, 4070, 4100, 4105, 4120, 4114, 4131, 4140, 4141, 4147, 4152, 4157, 4170, 4171, 4172, 4174, 4178, 4194, 4196, 4234, 4258, 4259, 4261, 4282, 4283, 4284, 4285, 4286, 4287, 4288, 4289, 4290, 4291, 4298, 4305, 4306, 4307, 4316, 4322, 4335, 4344, 4359, 4368, 4371 y el artículo 2° de la Ordenanza Municipal 1165.

**ARTÍCULO 18°** - El DEM notificará a los beneficiarios de las Ordenanzas previstas en el artículo 15°, dentro de los sesenta (60) días desde la promulgación de la presente, sobre la vigencia de la misma y los requisitos para iniciar el trámite de pedido de espacio reservado entre discos.

**ARTÍCULO 19°** - Deróganse las Ordenanza Municipales N° 96/84, 123/81, 134/84, 161/85, 684, 752, 850, 826, 945, 1013, 1036, 1166, 1282, 1455, 1797, 2274, 2306, 2657, 2708, 3070, 3071, 3278, 3444, 3468, 4088, 4125, 4236,

**ARTÍCULO 20°** - De forma.

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejala U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS  
Concejala U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

**PREDICTAMEN DE COMISIÓN PERMANENTE DE  
POLICIA MUNICIPAL**

**PRESIDENTE:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Mario LLANES

**VOCAL:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Walter VUOTO

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**FECHA REUNIÓN DE COMISION:** 24 de abril de 2014.-

**ASUNTO N°:** 834/2012.-

**EXPEDIENTE N°:** 1262/1998.-

**REFERENTE:** Proyecto de ordenanza referente a regular la instalación y funcionamiento de las redes existentes o futuras de comunicación de energía que requieran la ocupación de suelo, subsuelo y/o espacio aéreo.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

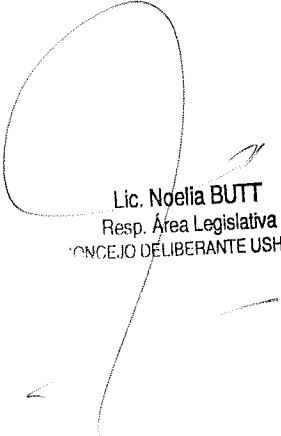
SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

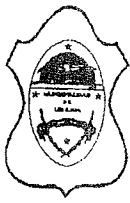
**PRESIDENTE:** Walter VUOTO

**VOCAL:** Mario LLANES

**VOCAL:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

  
Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

EXCMO. CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

## PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- La presente ordenanza regula dentro del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia la instalación y funcionamiento de las redes, existentes o futuras, de comunicación, telefonía, televisión por cable, iluminación, energía eléctrica, circuito cerrado de televisión, radiodifusión, y/o cualquier otro servicio que requiera la ocupación del suelo, subsuelo y/o espacio aéreo para su tendido.

ARTICULO 2º.- La regulación a que hace referencia el artículo 1º se encuadra en las competencias exclusivas reconocidas al Municipio en el Artículo 173º de la Constitución Provincial, y da cumplimiento a los principios y finalidades de desarrollo territorial previstos en el Artículo 48º, a las políticas de consolidación del carácter turístico de la ciudad establecidas en el Artículo 21º y a las acciones de protección del paisaje dispuestas en el Artículo 86º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º.- Se declara de Interés Público Municipal el ordenamiento y control del uso del espacio aéreo, suelo y subsuelo en los espacios públicos de la ciudad, y por ello sometido a su competencia y reglamentación. Quedan comprendidas en los alcances de la presente todas las redes de servicios públicos instaladas o a instalar, y por ende todas las personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, responsables de las instalaciones citadas en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- La Municipalidad de Ushuaia actuará como ente regulador de las actividades que las empresas prestadoras de servicios realicen en espacio de dominio público municipal, tanto aéreo como subterráneo. Los entes del servicio público de orden nacional o provincial, coordinarán con la Municipalidad la traza de los trabajos proyectados, de acuerdo a lo impuesto por la Ordenanza Municipal N° 3103.-

ARTÍCULO 5º.- Toda instalación comprendida en la presente deberá contar con la previa autorización del área técnica municipal competente. A tal efecto, el área técnica evaluará las solicitudes particulares que se efectúen, considerando para ello la complejidad de la instalación y la reglamentación que se dicte en materia de ubicación, condiciones de instalación e identificación de las distintas redes de servicios que ocupen el suelo, subsuelo y espacio aéreo público.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar la reorganización parcial o total de los tendidos de redes existentes a la fecha de promulgación de la presente, en atención a la adopción de resoluciones técnicas que permitan disminuir los impactos ambientales, urbanísticos y visuales provocados por los mismos. En tal caso, la autorización efectuada a cada entidad prestataria para la ocupación del suelo, subsuelo o espacio aéreo con redes o postes, quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones de instalación que se determinen.

ARTICULO 7º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir convenios con las empresas prestatarias de servicios públicos que hagan uso del espacio público para el tendido de redes. Asimismo, deberán respetarse, los acuerdos preexistentes relacionados.

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

EMORIE  
UNION COMARCAL

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

ARTICULO 8º.- Al efecto de dirimir las divergencias que pudieren suscitarse entre las personas usuarias del espacio público municipal y el Municipio de Ushuaia, las empresas deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 9º. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria Municipal de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, deberá delimitar por vía reglamentaria distintas áreas o circuitos, diferenciados por prioridad de intervención, y elaborar para los mismos un Programa de Reconversión de las Redes Existentes con tendidos aéreos, a partir de los siguientes lineamientos mínimos:

- a) Áreas de primera prioridad: deberá delimitar las áreas de influencia del sector de la Ruta Nacional N°3 ubicado dentro de su ejido, la traza vial costera de rutas y avenidas, el camino que conduce al pie del Glaciar Martial y el eje comercial de la Calle San Martín.
- b) Áreas de segunda prioridad: deberá identificar y delimitar áreas o sectores de influencia de corredores comerciales, rutas escénicas y espacios públicos a incorporar a la presente, instituyendo al efecto el Programa de "Revalorización de Espacios y Sitios de Identidad Paisajística y Patrimonial".
- c) El programa será elaborado en coordinación con las prestatarias de los servicios públicos y actividades comprendidas en la presente que posean instalaciones aéreas en las áreas de intervención que se delimiten. Su ejecución estará a cargo de cada una de las empresas, pudiendo el Municipio colaborar con las mismas en la formulación y/o ejecución de cañeros u otras instalaciones de uso común.

ARTICULO 10º.- La elaboración del Programa de Reconversión de las Redes Existentes con tendidos aéreos deberá finalizarse en un plazo de dieciocho meses corridos días a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Sus contenidos mínimos deberán comprender:

- a) Tareas y acciones a realizar, identificando las empresas o entes prestadores de servicios comprendidos y las responsabilidades institucionales asumidas por cada uno.
- b) Plazos de cada etapa, en función de los plazos máximos para la eliminación de instalaciones aéreas que se establezcan para cada área de intervención.
- c) Plan anual de obras tendientes a la readecuación.
- d) En función de los acuerdos de trabajo que pudieran efectuarse entre las partes involucradas en la elaboración del programa con el objeto de simplificar y ordenar las obras, disminuyendo al mismo tiempo los costos individuales a asumir por las empresas y entes comprendidos, cada una deberá establecer un cronograma anual de trabajos, permitiendo al Departamento Ejecutivo Municipal supervisar el avance gradual de las obras hasta su finalización y cumplimiento.

ARTICULO 11º.- A partir de la determinación de las áreas de intervención previstas en el artículo 9º, se prohíbe en las mismas la instalación de redes que ocupen el espacio aéreo municipal como así también las postaciones ubicadas en la vía pública. Todas las nuevas instalaciones a realizar en dichas áreas para

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

EXCERTE  
UNION CIVIL

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

cualquiera de los servicios públicos y actividades comprendidas en la presente, deberán ser indefectiblemente subterráneas, a excepción de:

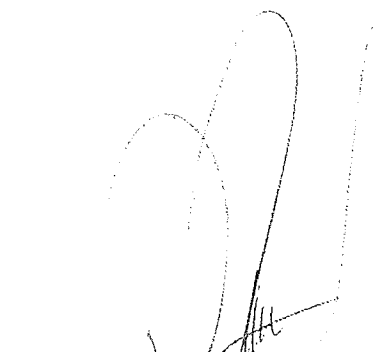
- a) Instalación de los postes que se efectúe por reemplazos o reparaciones de los existentes.
- b) Intervenciones de emergencia en casos de riesgo a la seguridad pública.
- c) Ejecución de obras que se encuentren licitadas o en ejecución a la fecha de determinación de las áreas de intervención.

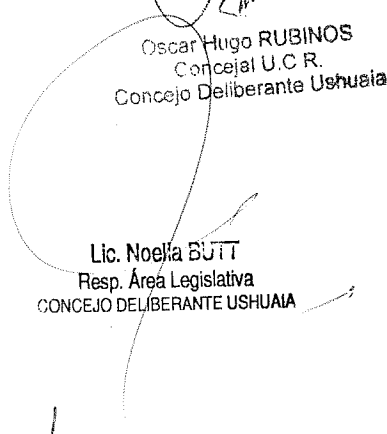
ARTICULO 12º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer y estandarizar por vía reglamentaria las pautas técnicas mínimas de ubicación, señalización y condiciones de instalación para los distintos servicios comprendidos en la presente, que deban utilizar el suelo y subsuelo de la vía pública.

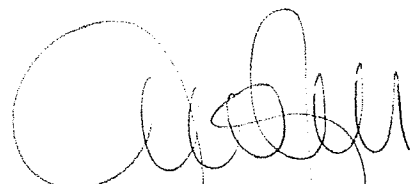
ARTÍCULO 13º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente y/o su reglamentación en los plazos estipulados al efecto sin que media causa fundada y autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal, dejará sin efecto la autorización o permiso de uso del espacio público del cual es beneficiaria la empresa o ente prestador de servicios, debiendo la misma proceder a retirar de la vía pública la totalidad de sus instalaciones.

ARTÍCULO 14º.- En caso de incumplimiento por parte de toda empresa o ente prestatario de servicios de los plazos y condiciones de retiro de instalaciones de la vía pública impuestas por el municipio por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13º de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá iniciar las acciones judiciales pertinentes a tal fin.

ARTÍCULO 15º.- De forma.

  
Oscar Hugo RUBINOS  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Arq Viviana Stella GUGLIELMI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante Ushuaia





**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

ES COPIA

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

95/14 ✓	Bloque PSP	Proyecto de Resolución r/solicitar al DEM la implementación de un mecanismo de validación de boletos estudiantiles entre las concesionarias de transporte público colectivo de pasajeros.-	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
58/14 ✓	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se regula la actividad de la profesión de los cerrajeros	<b>Pre Dictamen:</b> Mediante el cual se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza.- Convalidan Los Presentes
1602/13 ✓	Bloque PSP	Proyecto de Ordenanza r/instituyese el Régimen de Registro, Habilitación y Categorización de inmuebles destinados al alquiler como vivienda Unipersonal o familiar.-	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
1521/13 ✓	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/modifíquese la O.M. 2895 art.4º Inciso "M".-	<b>Pre Dictamen:</b> Mediante el cual se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza.- Convalidan Los Presentes
1515/13 ✓	Bloque PAR	Proyecto de Resolución r/requerir al DEM cumpla con los tiempos establecidos en la O.M. 2487 en responder a las Resoluciones que se detallan.-	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
1460/13 ✓ Del. S.	Bloque PAR	Proyecto de Resolución r/interpelar al secretario de gobierno, Jose L. Ghiglione, con el objeto de que informe al Cuerpo la situación del transporte público de colectivo.-	<b>Dictamen Final:</b> Se remitir las actuaciones al ARCHIVO.- Convalidan Los Presentes
1455/13 ✓	Bloque FPV	Proyecto de Resolución r/solicitar al DEM que se proceda a la regularización de los barrios que actualmente se encuentran en forma irregular.-	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-
1452/13 ✓ Del. S.	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/adherir a la Ley Nacional 26485, sobre Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.-	<b>Dictamen Final:</b> Se remitir las actuaciones al ARCHIVO.- Convalidan Los Presentes
1451/13 ✓	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/crear el Sistema Municipal de Protección de Derechos de las niñas, niños y adolescentes de Ushuaia.-	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1326/13 ✓	Bloque PSP/PFF	Proyecto de Resolución mediante el cual se requiere la presencia del Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana en una reunión con el plenario de los concejales r/informe deterioro pavimento.-	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1320/13 ✓	Bloque UCR	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se establece para todos los beneficiarios de Módulos Habitacionales, que surjan como adjudicatarios de una solución habitacional, la posibilidad de optar por una.-	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1262/13 ✓	Bloque FPV	Proyecto de Ordenanza r/exceptuar de lo establecido en el Artículo 12 de la O.M. 152/1982 por el plazo de 180 días al Señor Pereyra Elias y Señora Cuevas Daniela.-	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1251/13 ✓	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/autorizar en el ámbito de la Municipalidad la realización de exposiciones y comercialización denominada "Feria de Pequeños y Medianos Emprendedores Locales".-	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1246/13 ✓	Bloque MPF	Proyecto de Ordenanza r/exceptuar de lo establecido en el art.12 de la OM.152 por el plazo de 365 días al Sr.Pereyra Elias Oscar y Sra. Cuevas Daniela carnet de vendedores ambulantes.-	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1237/13 ✓	UCRA	Elevan las cláusulas que necesariamente deben ser incorporadas al pliego licitatorio de prestación del servicio público de colectivos.-	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1205/13 ✓ Del. S.	Sr. Juan Manuel GONZALEZ	Solicita excepción para poder inscribirse en el registro de tierras dada su situación particular, adjunta documentación respaldatoria.-	<b>Dictamen Final:</b> Se remitir las actuaciones al ARCHIVO.- Convalidan Los Presentes
1178/13 ✓	Bloque PFF	Proyecto de Ordenanza r/el marco normativo al proceso de regularización dominal de predios fiscales ubicados dentro de ejido urbano en el Barrio Kaupen, será establecido por O.M 2025.-	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1121/13 ✓ B.5	Parroquia Nuestra Señora de la Merced	Solicita los Decretos de adjudicación de las parcelas en las cuales tienen su ejercicio físico las comunidades religiosas par ser exceptuadas del pago de los predios de acuerdo a la O.M 2025.-	<b>Dictamen Final:</b> Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza Modificando Anexo de la OM 3299.-

Siendo la hora 13:30 se da por finalizada la presente reunión de comisión, firman los concejales participantes el presente acta.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE**  
Comisión Permanente de Legislación e  
Interpretación

"Donar órganos es donar Vida"  
"1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

**PRESIDENTE:** Damián DE MARCO  
**VOCAL:** Luis CARDENAS  
**VOCAL:** Mario LLANES  
**VOCAL:** Walter VUOTO  
**VOCAL:** Viviana GUGLIELMI  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 11 DE JUNIO DE 2014

**ASUNTO N°:** 58/14.-

**EXPEDIENTE N°:** 10/14.-

**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque del Movimiento Popular Fueguino mediante el cual se regula la actividad de la profesión de los cerrajeros.-

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se aconseja remitir el presente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la Comisión de Información y Debate Ciudadano a los fines de ser expuesto ante la comunidad.-

fs

**Convalidan el presente:**

**PRESIDENTE:** Damián DE MARCO  
**VOCAL:** Mario LLANES  
**VOCAL:** Walter GAMBADORO  
**VOCAL:** Viviana GUGLIELMI  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

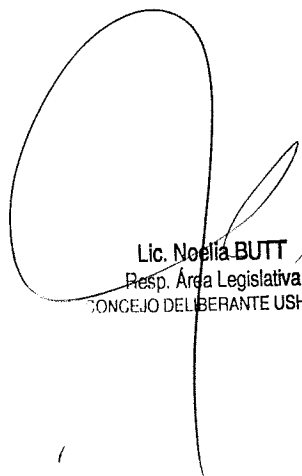
*"Donar órganos es donar Vida"*  
*"1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"*

## **FUNDAMENTOS**

Hemos observado la necesidad de dotar de un marco legal a la actividad de los Cerrajeros por su alto grado de responsabilidad y a fin de otorgar mayor seguridad a los vecinos y sus propiedades.

El trabajador que desarrolla la actividad de Cerrajero, debe acreditar idoneidad profesional, reunir requisitos elementales y poseer una identificación a través de un Registro, permitiendo al usuario exigir carné donde consten datos personales y correspondiente habilitación.

Por otro lado se busca dar mayor seguridad y protección mediante el reconocimiento de quienes trabajan en un ámbito tan sensible en el área de seguridad como es la tarea de copiado de llaves, aperturas de puertas, cambios de cerraduras, descifrar claves de cerraduras de viviendas, locales, vehículos y hasta cajas de seguridad, así como la habilitación del cuaderno de trabajo, en el cual quedan detallados todos los trabajos efectuados por los cerrajeros, y las personas que los requirieron.



Lic. Noelia BUTT /  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



## PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular en la Ciudad de Ushuaia, la actividad de la profesión de los cerrajeros.-

ARTÍCULO 2°.- Son requisitos para el ejercicio de la profesión:

- a) Ser mayor de 18 años de edad;
- b) Presentar Certificado de buena conducta;
- c) Tener domicilio acreditado en la ciudad;
- d) Comprobar idoneidad profesional mediante curso específico mantenido en entidades oficiales o privadas debidamente habilitadas por la Autoridad competente en la materia o acreditar en su defecto un mínimo de experiencia de un año en la profesión, anterior a la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- Son atribuciones específicas de los cerrajeros:

- a) Confeccionar copias de llaves en general;
- b) Realizar aperturas de puertas, cambiar cerraduras, descifrar claves de cerraduras de: residencias, automóviles, cajas de seguridad y cofres.

ARTÍCULO 4°.- Créase el Registro Municipal de Cerrajeros, en el que constará:

- a) Inscripción de todos los cerrajeros que cumplan con los requisitos exigidos por esta Ordenanza y por la reglamentación correspondiente;
- b) Todo cerrajero que pretenda su inscripción en el Registro, deberá necesariamente acreditar idoneidad profesional, según lo expuesto en el Artículo 2° de la presente o ser presentado por una empresa que su rubro principal sea el de "cerrajería", que esté al día con el pago de tributos Municipales y cuente con la habilitación correspondiente.
- c) El Municipio expedirá un carné habilitante el que contará con los datos del cerrajero con una fotografía 4x4, nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, domicilio. Este carné tendrá vigencia de dos años, siendo renovable por iguales periodo a costa del interesado.
- d) El cerrajero que durante la vigencia de la autorización no cumpla con lo establecido en el Inciso b del Artículo 2° de la presente, perderá de pleno derecho su habilitación, debiendo entregar su carné y ser excluido del Registro. Esta exclusión será comunicada en forma inmediata a todas las seccionales policiales de la Ciudad.
- e) Será obligación, por parte del cerrajero, exhibir, antes de la realización del servicio, el carné habilitante.

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la reglamentación de la presente en un plazo de treinta (30) días, cumplida ésta, se sancionará a aquellos que no hayan procedido a cumplimentar los requisitos exigidos en la presente.-



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*"Donar órganos es donar Vida"*  
*"1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"*

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, una vez cumplidos todos los plazos establecidos en la presente y su reglamentación, procederá a publicar los locales comerciales y/o cerrajeros independientes que cuenten con habilitación Municipal.-

ARTÍCULO 7°.- Los locales habilitados bajo el rubro cerrajería y/o cerrajeros independientes, deberán registrar en un "Cuaderno de Trabajo", que será habilitado y foliado por el Municipio, lo siguiente:

- a) Nombre, Domicilio, Documento de Identidad y firma del cliente;
- b) Tipo de trabajo que se realice especificando, si es en local comercial, domicilio particular y si se tratara de un vehículo estacionado en la vía pública, detallando además, número del dominio y lugar donde se realizó el trabajo;
- c) Si se tratara de cajas fuertes, empotradas o no, en domicilios particulares, comerciales, institucionales, deberá exigir D.N.I. del titular o responsable donde conste el domicilio que deberá ser coincidente con el lugar del trabajo encargado;

Los responsables de estos locales comerciales, deberán tener a disposición de las autoridades el "Cuaderno de Trabajo", el que podrá ser puesto a consideración de las autoridades policiales y judiciales, si así se dispone.-

ARTÍCULO 8°.- Los locales comerciales y/o cerrajeros independientes, tendrán un plazo de treinta (30) días para cumplimentar lo exigido en la presente y su reglamentación.-

ARTÍCULO 9°.-EL incumplimiento de la presente, será sancionado con apercibimiento por quince (15) días, plazo en el cual se deberá obtener el carné correspondiente. Caso contrario, se procederá a la clausura del local hasta que se acredite el cumplimiento de la legislación vigente.-

ARTÍCULO 10°.- DE FORMA.-

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE**  
**Comisión Permanente de Legislación e**  
**Interpretación**

*"Donar órganos es donar Vida"*  
*"1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"*

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

**PRESIDENTE:** Damián DE MARCO  
**VOCAL:** Luis CARDENAS  
**VOCAL:** Mario LLANES  
**VOCAL:** Walter VUOTO  
**VOCAL:** Viviana GUGLIELMI  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 11 DE JUNIO DE 2014

**ASUNTO N°:** 1521/13.-

**EXPEDIENTE N°:** 706/04.-

**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque del Movimiento Popular Fueguino mediante el cual se modifica la O.M. 2895 art.4º Inciso "M".-

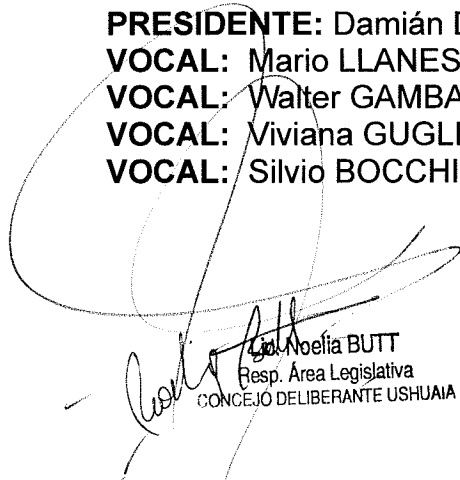
**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se aconseja remitir el presente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la Comisión de Información y Debate Ciudadano a los fines de ser expuesto ante la comunidad.-

fs

*Convalidan el presente:*

**PRESIDENTE:** Damián DE MARCO  
**VOCAL:** Mario LLANES  
**VOCAL:** Walter GAMBADORO  
**VOCAL:** Viviana GUGLIELMI  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

  
Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



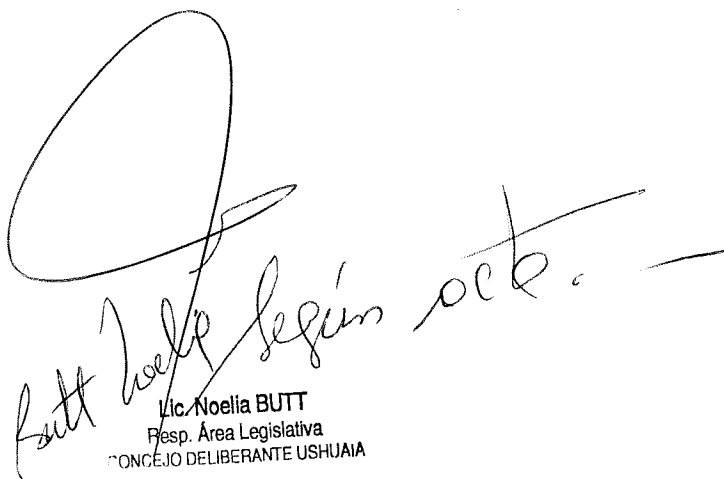
**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*"Donar órganos es donar Vida"  
"1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"*

### **FUNDAMENTOS**

En el análisis de la Ordenanza Municipal N° 2895, que regula los espectáculos y las actividades recreativas de pública concurrencia que se desarrollen en el ámbito del Ejido Municipal, hemos observado en función a diversos requerimientos la posibilidad de establecer una modificación en el Artículo 4° inciso "m", sin que la misma afecte a la seguridad de las personas que participen del mismo, y en beneficio a la posibilidad, de que un mayor número de personas pueda disfrutar del evento ya sea de carácter público o privado.

Recordemos que se consideran espectáculos públicos aquellos que procuran congregar público con fines de esparcimiento o diversión, y actividades recreativas aquellas que promuevan la representación, exhibición, actividad o proyección que son ofrecidas por los organizadores con fines de entretenimiento o recreación.

  
Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



## PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2895, el cuál quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- Los organizadores de espectáculos públicos deberán acreditar ante el área competente del Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de los siguientes requisitos comunes a todos los espectáculos:

- a) Solicitud de autorización indicando lugar, fecha y horario de inicio y finalización del evento, tipo de espectáculo, cantidad de entradas y/o tarjetas numeradas y datos del organizador responsable;
- b) Constancia de pago por derechos de propiedad intelectual o declaración en tal sentido informando que no corresponde;
- c) Seguro de Riesgo de Trabajo;
- d) Póliza de Seguro que cubra responsabilidad civil hacia el público espectador;
- e) Autorización de las autoridades o propietarios del establecimiento donde se llevará a cabo el espectáculo;
- f) Las entradas y/o tarjetas deberán contener numeración correlativa, identificación del organizador responsable, lugar, fecha y hora del evento, valor, factor de ocupación y la leyenda: "Local sujeto a posibles simulacros de evacuación y controles Municipales por su seguridad";
- g) La publicación del evento deberá reflejar con claridad suficiente sus contenidos y las condiciones en la que se desarrolla;
- h) Constancia que acredite la contratación del Servicio de Seguridad presentado ante la Policía Provincial, para ordenar el ingreso, permanencia y egreso de los asistentes;
- i) Cuando el espectáculo se desarrolle en espacios públicos al aire libre, deberá contar con operativo de tránsito y de control urbano, a efectos de garantizar el orden en la vía pública;
- j) Certificado técnico de seguridad en la infraestructura e instalaciones emitidos por profesional universitario o técnico matriculado en higiene y seguridad en el trabajo;
- k) Depósito de garantía del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el total de las entradas selladas, por el cumplimiento de Derechos de Espectáculos Públicos. Aquellas entradas selladas denominadas de cortesía o gratuitas, deberán abonar una tasa fija de PESOS CIEN (\$ 100.-) por cada CIEN (100) unidades entregadas;
- l) Sala de Primeros Auxilios, dotada de elementos en proporción a la cantidad de asistentes autorizados para el evento, con una unidad de Servicios de Emergencia contratada;

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

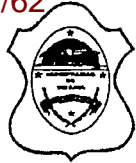
*"Donar órganos es donar Vida"  
"1904 – 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"*

- m) El factor ocupacional para estos eventos será de DOS (2) personas por metro cuadrado de superficie útil destinada al público;
- n) En todos los casos deberá ajustarse la Salida de Emergencia y Sanitarios para el uso del público, a la cantidad máxima autorizada de asistentes, de acuerdo a normas vigentes;
- o) Se deberá contar con equipos de iluminación de emergencia, acorde con las características del espacio en el cual se desarrolle el evento;
- p) Libre Deuda del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y de la Dirección General de Rentas Municipal;
- q) Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y la Dirección General de Rentas (D.G.R.) de corresponder o como se denomine en el futuro;
- r) Si el responsable fuese una persona jurídica deberá presentar Estatuto y su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Ushuaia."

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.-

Lic. Noelia BUNT  
Res. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

oeb



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

## ACTA COMISIÓN PERMANENTE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

En la ciudad de Ushuaia a los 24 días del mes de junio de 2014, a la hora 11.45, se reúnen los concejales Mario Llanes, Viviana Guglielmi, Walter Gambadoro, Luis Cárdenas y Silvio Bocchicchio, con la secretaria de la agente Noelia Butt, con el propósito de tratar los siguientes asuntos que integran el boletín de la comisión, habiendo quórum necesario, disponen:

As. N°	Año	Detalle	Propuesta	Observaciones
662	2014	PSP Proy. Ord. Designar con el nombre centro ceremonial de jornadas de Paz y Dignidad a espacio en Paseo Las Rosas	Nota de comisión al DEM a oficina de Sistema de Información Catastral	
653	2014	PSP y PAR Proy. De Resolución al DEM responda en relación al programa Ushuaia Recicla	Nota de comisión al DEM Ushuaia recicla	
624	2014	PSP Designar Dr A. Canclini a espacio verde entre calles Hipolito Yrigoyen y Marcos Zar	Nota de comisión al DEM a oficina SIC	
609	2014	Área Legislativa Ratificar Decreto Municipal N° 2286/13 entre Muni y Fundación para uso espacio cultural	Mantener en comisión	
608	2014	Área Legislativa Ratificar Decreto Municipal N° 2286/13 entre Muni y Fundación para uso espacio cultural	Mantener en comisión	
558	2014	Luis Vuoto Remite propuesta estacionamiento del bus , reducir 40cm el ancho de la vereda	Nota de comisión al DEM solicitando opinión	
551	2014	Sr. Intendente Municipal Exceptuar de cumplir con dos modulos de estacionamientos en L-31-08a Sr. Badano	PREDICTAMEN	Copu favorable Acta N°164
550	2014	Sr. Intendente Municipal Autorizar la localización de 7 antenas Ushuaia visión F-1-02 DAPCO SRL	PREDICTAMEN	Copu favorable Acta N°164. 3
549	2014	Sr. Intendente Municipal Excepción de CPU s/cuerpos salientes A-76-4f Martínez Sergio	PREDICTAMEN	
548	2014	Sr. Intendente Municipal Desafectación de una fracción s/espacio público G-19-17 Pérez Righentini	DICTAMEN FINAL	Aconsejando aprobar el pedido en 1ra.Lectura
547	2014	Sr. Intendente Municipal Desafectación de uso público a calle Camino del Valle de Andorra para uso residencial	DICTAMEN FINAL	Aconsejando aprobar el pedido en 1ra.Lectura
546	2014	Sr. Intendente Municipal Exceptuar del CPU de estacionamiento vehicular taller de polarizado B-40-1	PREDICTAMEN	Copu favorable Acta N°164. 4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

Lic. Noelia B...  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

As. Nº	Año	Detalle	Propuesta	Observaciones
545	2014	Sr. Intendente Municipal Autorizar FOS 0,78 en predio D-11-05 de Godoy Ana, utilizado por Diario del Fin del Mundo	PREDICTAMEN	Copu favorable Acta N°164. 5
503	2014	Ushuaia Visión solicita extensión en la estadia de antenas satelitales ubicadas en Magallanes 132	Comisión	
502	2014	Sr. Intendente Municipal Desafectar el uso público de una fracción de calle Valle de las Cascadas para uso residencial	DICTAMEN FINAL	Aconsejando aprobar el pedido en 1ra.Lectura
501	2014	Sr. Intendente Municipal Solicitud de estacionamiento para carga y descarga en D- 71-12 Sr. Silva Gustavo	EN COMISIÓN	
500	2014	Sr. Intendente Municipal Autorizar ocupación de retiro lateral para subdivisión. E-13- 08 Prop. Sr Sartorelli	PREDICTAMEN	Copu favorable Acta N°163.4
496	2014	Sr. HectorCzelada Asignar nombres a calles 1 y 2 del Proy de Urb Ushuaia Chico 1000-2AGER	PREDICTAMEN	
469 1	2014	Sra Sara Beban Solicita respuesta sobre lo acordado en reunión 22/04/14	Nota a Sra. Beban y Minuta de Comunicación al DEM	
465	2014	UCR- Proy Ord. Restituir el A°49 anexo I de OM 1494- denominar Constitución Fueguina	DICTAMEN FINAL	Aconseja aprobar proy.
407	2014	Sr. Intendente Municipal excepción al CPU s/FOT y altura máxima (paseo comercial) J-1000-2rr	Comisión	
340	2014	Sr. Intendente Municipal autorizar por el uso Cultura y esparcimiento a edificio salón D-72-1b	DICTAMEN FINAL	Copu favorable Acta N°162
314	2014	Sr. Intendente MunicipalSolicitud de Excepción al CPU s/ Normas de habitabilidad D-68A-3 Farfán y Garcia	DICTAMEN FINAL	Copu favorable Acta N°160
306	2014	Sr. Intendente Municipal Excepción a retiro frontal de Costa J-16-06 Martín Guardamagna	DICTAMEN FINAL	Copu favorable Acta N°160

Siendo la hora 13.35 se da por terminada la reunión de comisión y firman los presentes al pie.-----



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

**PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**PRESIDENTE:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Mario LLANES

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Walter VUOTO

**VOCAL:** Damián DE MARCO

**FECHA REUNIÓN DE COMISION:** 24 de junio de 2014

**ASUNTO N°:** 551/2014

**EXPEDIENTE N°:** 87/2014.-

**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza r/exceptuar del cumplimiento del artículo VIII.I.1.2 del CPU, de cumplir con dos módulos de estacionamiento en predio de Sección L, Macizo 31, Parcela 08a, propiedad Sr. Badano.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

**PRESIDENTE:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Mario LLANES

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.S.P. y P.U.

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario  
del Combate Naval de Montevideo"

## PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE el cumplimiento del Artículo VIII.I.1.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, de cumplir con dos (2) módulos de estacionamiento requeridos en el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 31, Parcela 08a del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Sr. Arturo José Badano Grandal.

ARTICULO 2º: Lo establecido en el Artículo 1º quedará sujeto a que se mantenga el uso consultorios odontológicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
OFICIO DELIBERANTE USHUAIA

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

**PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**PRESIDENTE:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Mario LLANES

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Walter VUOTO

**VOCAL:** Damián DE MARCO

**FECHA REUNIÓN DE COMISION:** 24 de junio de 2014

**ASUNTO N°:** 550/2014

**EXPEDIENTE N°:** 234/2013.-

**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza referente a autorizar la localización de 7 antenas de la Firma Ushuaia Visión en el predio identificado como Parcela 02, Macizo 1, Sección F, propiedad de DAPCO S.R.L

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

**PRESIDENTE:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Mario LLANES

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014, 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"Donar órganos es donar vida"  
2014 - "Año de homenaje al Admirante  
Guillermo Brown, en el Bicentenario  
del Combate Naval de Montevideo"

### PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** AUTORÍZASE la localización de siete antenas de la Firma Ushuaia Visión S.A. en el predio identificado según catastro como Parcela 02, Macizo 1, Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de DAPCO S.R.L, conforme a la documentación que obra en Expediente DU – 10202 – 2013 del registro de la Dirección de Urbanismo.

**ARTICULO 2º:** EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo VI.2.1.2. Medidas mínimas de locales de primera y tercera clase – Locales que no sean de vivienda permanente, del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, a los contenedores que serán utilizados como oficinas, a instalarse en el predio identificado según catastro como Parcela 02, Macizo 1, Sección F, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de DAPCO S.R.L, de acuerdo al plano de obra nueva que consta en foja 29 del Expediente DU – 10202 – 2013 del registro de la Dirección de Urbanismo.

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur , son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

**PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**PRESIDENTE:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Mario LLANES

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Walter VUOTO

**VOCAL:** Damián DE MARCO

**FECHA REUNIÓN DE COMISION:** 24 de junio de 2014

**ASUNTO N°:** 546/2014

**EXPEDIENTE N°:** 85/2014.-

**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar de cumplir con lo normado en el artículo VIII.I.1.3-10- Referencia Guarda Vehicular del CPU al local de la Parcela 1, Macizo 40, Sección B.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

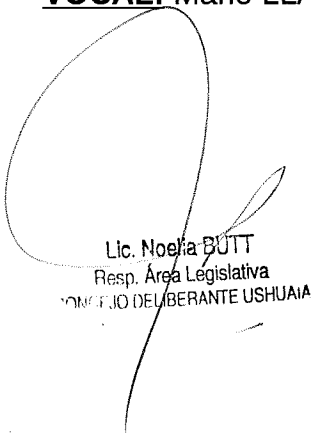
**PRESIDENTE:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Mario LLANES



Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"1904-2014, 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"Donar órganos es donar vida"  
2014 – "Año de homenaje al Almirante  
Guillermo Brown, en el Bicentenario  
del Combate Naval de Montevideo"

## Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUASE de cumplir con lo normado en el Artículo VIII.I.1.3 -10- Referencias para estacionamiento o guarda vehicular, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al local comercial ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 40, Sección B de la ciudad de Ushuaia.

**ARTICULO 2º.-** EXCEPTUASE de cumplir con la Ordenanza Municipal N°163/85, autorizándose una altura interior del local de 2,90 m y a no contar con ducha de agua caliente en los baños.

**ARTICULO 3º.-** La excepción enunciada en los Artículos 1º y 2º tendrá vigencia mientras se mantenga el uso "polarizado y teflonado de vehículos".

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Noelia DUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

**PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**PRESIDENTE:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Mario LLANES

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Walter VUOTO

**VOCAL:** Damián DE MARCO

**FECHA REUNIÓN DE COMISION:** 24 de junio de 2014

**ASUNTO N°:** 545/2014

**EXPEDIENTE N°:** 84/2014.-

**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1 del CPU, autorizando un FOS 0 .78 a la obra ubicada en Parcela 05, Macizo 11, Sección D, propiedad Sra. Godoy Ana.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA


**PRESIDENTE:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Mario LLANES

  
Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.S.P. y P.U.

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario  
del Combate Naval de Montevideo"

## PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE el cumplimiento del Artículo VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un Factor de Ocupación de Suelo igual a 0.78 a la obra ubicada en el predio identificada según catastro como Parcela 05, Macizo 11, Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Señora Ana Vanesa Godoy, conforme a la documentación que obra en fojas 16,17 y 18 del expediente de obras N° 310/2013 del registro de la Dirección de Obras Privadas.

ARTICULO 2º: Lo establecido en el artículo 1º quedara sujeto a que se mantenga el uso en el inmueble de las instalaciones del Diario del Fin del Mundo – EDIAM SA.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

**PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**PRESIDENTE:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Mario LLANES

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Walter VUOTO

**VOCAL:** Damián DE MARCO

**FECHA REUNIÓN DE COMISION:** 24 de junio de 2014

**ASUNTO N°:** 500/2014

**EXPEDIENTE N°:** 76/2014.-

**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza referente a autorizar la ocupación del Retiro Lateral a la obra identificada como Parcela 08, Macizo 13, Sección E, propiedad del Sr. Sartorelli.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA


**PRESIDENTE:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Mario LLANES

  
Lic. Noelia BJT  
Resp. Area Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia


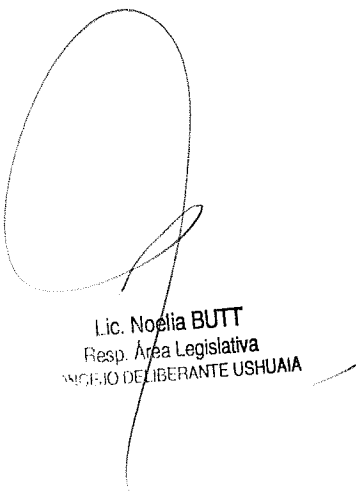
## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** AUTORIZÁSE la ocupación del Retiro Lateral establecido según el Artículo VII.1.2.1.4. (Retiro Bilateral: 3,00 m) del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 08, Macizo 13, Sección E, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Señor Ruben Horacio Sartorelli, conforme a la documentación que obra en fojas 50, 51 y 52 del Expediente de Obra N° 379/2009 del registro de la Dirección de Obras Privadas.

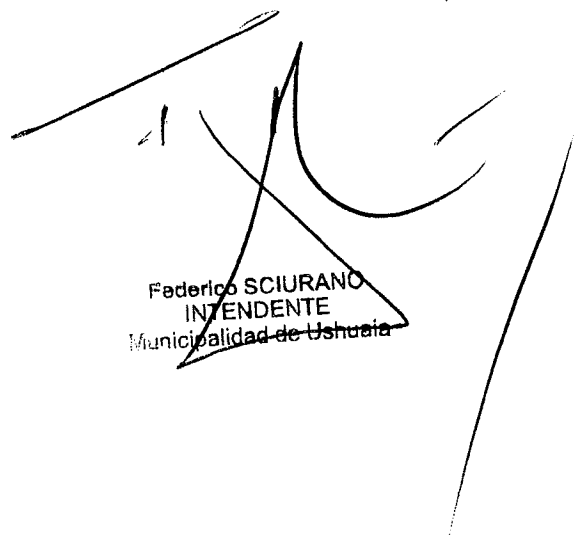
**ARTICULO 2º:** Lo establecido en el Artículo 1º quedará sujeto a la no modificación de las construcciones que invaden el retiro lateral en cuyo caso deberán adecuarse las nuevas construcciones al retiro lateral exigido en el C.P.U.

**ARTICULO 3º:** EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo VI.2.2. (Alturas Mínimas) del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 08, Macizo 13, Sección E, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad del Señor Ruben Horacio Sartorelli, de acuerdo al plano de conforme a obra que consta en foja 56 del Expediente de Obra N° 379/2009 del registro de la Dirección de Obras Privadas.

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
OFICIO DE LIBERANTE USHUAIA



Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

**PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**PRESIDENTE:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Mario LLANES

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Walter VUOTO

**VOCAL:** Damián DE MARCO

**FECHA REUNIÓN DE COMISION:** 24 de junio de 2014

**ASUNTO N°:** 549/2014

**EXPEDIENTE N°:** 86/2014.-

**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza referente a exceptuar de lo establecido en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 3678 cuerpos salientes a la obra de la Parcela 4f, Macizo 76, Sección A.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA


**PRESIDENTE:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Luis CARDENAS

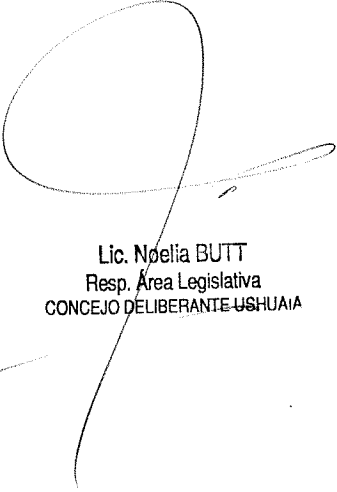
**VOCAL:** Mario LLANES

  
Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3678 referida a Cuerpos Salientes sobre la vía pública, al predio identificado catastralmente como Parcela 4f, Macizo 76, Sección A, de la ciudad de Ushuaia, autorizándose volúmenes salientes sobre la calle Antártida Argentina de aproximadamente 1,20 (del 1° al 3° piso), de acuerdo al proyecto del Expediente Municipal DU-10525/2013.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, pasar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

**PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**PRESIDENTE:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Mario LLANES

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Walter VUOTO

**VOCAL:** Damián DE MARCO

**FECHA REUNIÓN DE COMISION:** 24 de junio de 2014

**ASUNTO N°:** 496/2014

**EXPEDIENTE N°:** 84/1993.-

**REFERENTE:** Proyecto de Ordenanza referente a denominar con el nombre de La Unidad a la calle delimitada al Norte por la Parcela 2AGR, Macizo 1000, Sección J.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

**PRESIDENTE:** Viviana GUGLIELMI

**VOCAL:** Walter GAMBADORO

**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO

**VOCAL:** Luis CARDENAS

**VOCAL:** Mario LLANES

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

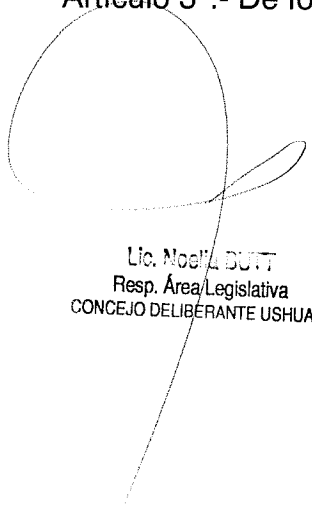
0002 - 62/62

## Proyecto de Ordenanza

ARTÍCULO 1°.- DENOMINASE con el nombre DE LA UNIDAD, a la calle delimitada al Norte por la parcela 2AGR Macizo 1000 Sección J, al Oeste la intersección con calle Los Ñires, al Este la intersección con calle sin nombre y al Sur los macizos 2AGFR; 2HR; 2QR.

ARTÍCULO 2°.- DENOMINASE con el nombre DE LOS MILAGROS a la calle delimitada al Norte por la intersección con calle Los Ñires, al Oeste con la parcela 2AGR Macizo 1000 Sección J; al Este con las parcelas 2PR y 2aGCR del Macizo 1000 Sección J y al Sur la intersección con calle DE LA UNIDAD.

Artículo 3°.- De forma.-



Lic. Noel DUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA